



Proceso No. **50-001-40-03-008-2022-00795-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2022-00827-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2022-00923-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2022-00990-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2022-00998-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00010-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00019-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00026-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00043-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00052-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00062-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00078-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00104-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00118-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actualización en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00234-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00235-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00354-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00376-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00422-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00476-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00520-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00537-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00549-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00575-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00595-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00596-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00598-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00600-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00601-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00602-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00609-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00654-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00655-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de al presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00658-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00659-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00661-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00663-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00670-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00673-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00674-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00675-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00677-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00679-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00681-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00682-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00684-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00686-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00687-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00690-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2027 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00697-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00701-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00703-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2023-00704-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2021-00789-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2021-01209-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona



Proceso No. **50-001-40-03-008-2022-00186-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22-12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado en que se encuentra al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

CÚMPLASE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA.

Juez.

Firma electrónica no funciona